



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION NO. 2019055226 DE 05 DICIEMBRE DE 2019
“Por el cual se modifica la Resolución No. 2019000410 del 09 de enero de la presente vigencia del Programa Anual de Caja - PAC, del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA”

La Directora de Responsabilidad Sanitaria encargada de las funciones de la Dirección General, en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2078 de 2012 y la Resolución 3223 de 2019.

ANTECEDENTES

Que por Acuerdo No. 20 del 27 de noviembre de 2009, el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA delegó en la Dirección General la facultad para aprobar el Programa Anual de Caja (PAC) del presupuesto de la entidad y sus modificaciones con recursos propios, en el marco de lo dispuesto en los Decretos 111 de 1996, 1068 de 2015 y demás normas vigentes en la materia.

Que mediante Resolución No. 2019000410 del 09 de enero de 2019 se aprobó el PAC para la presente vigencia.

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo señalado en Acuerdo No. 001 de 2019 y el documento justificado presentado ante el Consejo Directivo, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprobó el traslado presupuestal, por valor de CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$4.905.666.417).

Producto de lo anterior, mediante oficio 1-2019-100803, la Dirección General Del Presupuesto Público Nacional comunicó al Director General del INVIMA la autorización del traslado presupuestal observando lo señalado en el Acuerdo 001 de 2019.

En mérito de lo expuesto, éste Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 2019000410 del 09 de enero de 2019, en el sentido de realizar el crédito y contracrédito aprobado mediante acuerdo No. 001 del presente año, al Programa Anual de Caja (PAC) del Instituto.

Consecuencia de lo anterior, se levanta el previo concepto de Gastos de Personal por valor de DOS MIL VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE (\$2.029.511.000) y de otras transferencias por valor de DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$2.876.155.417), con el fin de efectuar traslados presupuestales a rubros de Gastos de personal, Adquisición de bienes y servicios, Transferencias corrientes y Gastos por atributos, multas, sanciones e intereses de mora, quedando distribuidos en el mes de diciembre de 2019, así:

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

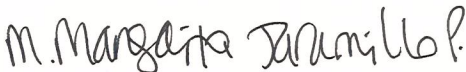
RESOLUCION NO. 2019055226 DE 05 DICIEMBRE DE 2019
“Por el cual se modifica la Resolución No. 2019000410 del 09 de enero de la presente
vigencia del Programa Anual de Caja - PAC, del Instituto Nacional de Vigilancia de
Medicamentos y Alimentos – INVIMA”

Concepto.	GASTOS DE PERSONAL PROPIOS CSF	GASTOS GENERALES PROPIOS CSF	TRANSFERENCIAS CTES Y CAPITAL PROPIOS CSF	TOTAL FUNCIONAMIENTO	INVERSION PROPIOS CSF	TOTAL
Enero	9.307.474.704,68	1.528.820.998,44	86.525.000,00	10.922.820.703,12	422.556.500,00	11.345.377 .203,12
Febrero	8.268.180.105,07	1.669.642.373,63	0,00	9.937.822.478,70	1.291.475.500,00	11.229.297 .978,70
Marzo	8.429.941.742,17	1.969.348.893,10	0,00	10.399.290.635,27	1.928.286.000,00	12.327.576 .635,27
Abril	8.068.279.562,36	1.839.140.691,67	0,00	9.907.420.254,03	2.231.812.500,00	12.139.232 .754,03
Mayo	8.641.034.217,83	2.110.808.912,31	0,00	10.751.843.130,14	2.624.611.500,00	13.376.454 .630,14
Junio	9.948.118.966,72	1.765.809.278,36	0,00	11.713.928.245,08	2.826.962.500,00	14.540.890 .745,08
Julio	8.380.883.016,41	1.882.171.999,93	0,00	10.263.055.016,34	2.844.817.000,00	13.107.872 .016,34
Agosto	6.518.864.588,05	1.769.044.954,74	0,00	8.287.909.542,79	3.820.863.000,00	12.108.772 .542,79
Septiembre	6.611.044.525,95	1.896.796.484,93	0,00	8.507.841.010,88	3.797.057.000,00	12.304.898 .010,88
Octubre	6.610.315.021,99	1.715.038.742,63	0,00	8.325.353.764,62	4.499.334.000,00	12.824.687 .764,62
Noviembre	6.163.531.490,18	1.897.995.987,89	262.650.000,00	8.324.177.478,07	6.243.123.500,00	14.567.300 .978,07
Diciembre	6.113.187.278,59	5.088.064.669,37	255.981.070,00	11.457.233.017,96	26.984.101.000,00	38.441.334 .017,96
TOTAL	93.060.855.220,00	25.132.683.987,00	605.156.070,00	118.798.695.277,00	59.515.000.000,00	178.313.69 5.277,00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá. D.C. el 05 de diciembre de 2019.



MARIA MARGARITA JARAMILLO PINEDA
Directora de Responsabilidad Sanitaria encargada de las funciones de la Dirección General

Aprobó:
Revisó:

Rosita Esther Barrios Figueroa - Secretaria General.
Marlon Simón Ortega Ordosgoitia–Asesor Dirección General con Delegación de Funciones del Grupo Financiero y Presupuestal
Nidia Lucia Martínez Camargo – Asesora Dirección General con Delegación de Funciones del Grupo de Talento Humano
Victor Manuel Motta Patiño – Coordinador Grupo de Tesorería

